



Municipalidad Provincial
Bolívar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

Ley de Creación 2346 del 20 de Noviembre de 1916
Región La Libertad

Concejo Directivo ejercerán el cargo por un periodo de dos (02) años. El artículo 36° señala que el Fiscal ejercerá el cargo por el plazo de tres (03) años.

Que, por la situación real de los miembros miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Simui, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Región La Libertad, de venir desempeñando sus funciones desde el 05 de Febrero del 2017; conforme al Acta de Asamblea General de Constitución de la Organización Comunal JASS Bolívar, se justifica que la presente resolución tenga eficacia anticipada del acto administrativo, es decir que se retrotrae su eficacia desde el 05 de Febrero del 2017, de conformidad con el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aplicado supletoriamente al presente caso.

Que, de conformidad con la Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, TUO – Reglamento de la Ley General de Saneamiento – Ley N° 26338 modificada por el D.S. N° 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Simui, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Región La Libertad, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, desde el 05 de Febrero del 2017, de conformidad con el Artículo 17° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, disponiéndose su inscripción en el Registro correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo de la JASS-Simui, cuya vigencia será por el plazo de dos (02) años, desde el 05 de febrero del 2017 hasta el 05 de febrero del 2019 y el Fiscal por tres (03) años, debiendo ejercer su periodo hasta el 05 de febrero del 2020, la misma que esta integradapor las siguientes personas:

PRESIDENTE: JOSE AQUILINO RENGIFO BALCÁZAR
SECRETARIO: MARIA ISABEL ACOSTA TORRES
TESORERO: MANUEL ISIDRO FLORINDEZ GAMEZ
VOCAL 1: MARIA DORIS CORREA FLORINDEZ
FISCAL: CECILIO LLERENA MESTANZA

D.N.I. N° 18990076
D.N.I. N° 43525690
D.N.I. N° 18980967
D.N.I. N° 18981830
D.N.I. N° 19981388

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente disposición a la parte interesada de conformidad al art. 19 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18 de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
BOLÍVAR
Raúl Estaygo Silva Mayuri
Raúl Estaygo Silva Mayuri
ALCALDE